

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 23 de Abril de 1893.

Número 93.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Dom. 23. Patrocinio de S. José. (*Patrón de la capital y Orosí*) S. Jorge, m. san Fortunato, mr; s. Adalberto y Gerardo.
Lun. 24. S. Fidel, sts. Gregorio, Honorio, obs. santas Bona y Donona, vírgenes.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 16. Hace un nombramiento.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdos: Ns. 10, 11 y 12. Hacen varios nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

HACIENDA.—Informe.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 16.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Servio Alvarado para Jefe Político de Golfo Dulce, en reemplazo de don Victorino Quesada, quien pasa á desempeñar otro cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

N. 10.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Tomás Mora para Agente de Policía del distrito de Santa Ana del cantón de Escazú, en reemplazo de don Bruno Al-

varado, quien pasa á desempeñar otras funciones.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 11.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Abril de 1893.

Estando vacante el puesto de Agente de Policía de la Colonia cubana de Nicoya, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ese cargo á don José M^a Pérez Montenegro.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 12.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agente de Policía del distrito de Tabarcia del cantón de Mora, ha presentado don Emilio Bermúdez y nombrar en su reposición á don Ezequiel Millán.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

N. 134.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de Abril de 1893.

Para su conocimiento transcribo á Ud. la nota número 66, fechada el 17 del corriente, del señor Jefe Político del cantón del Puriscal, la cual dice así:

"La Corporación Municipal de este cantón, al artículo 9º del acta de la sesión ordinaria que celebró el día de hoy acordó lo siguiente:

"Considerando justos los motivos en que se funda el señor Gregorio Salazar para no aceptar el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito central, se acuerda: dejar sin efecto el nombramiento que se había hecho en el señor Salazar, y nombrar para el desempeño de ese cargo, á don Manuel Romero".

Con toda consideración me suscribo de Ud. su muy atento s.

servidor,

C. ESQUIVEL.

Hacienda.

TRADUCCION

del informe leído á la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica en Londres, por el señor

A. B. Forwood.

Al Presidente y Directores de la Compañía de Costa Rica.

(Continúa.)

En otra ocasión salí de Limón con dirección al extremo Oeste de la línea vieja pasando por "Toro

Amarillo;" esta línea después de Reventazón está manejada, por lo que se ve de las reparaciones, de la manera más económica. Gran parte del lastre es de tierra suave y arcillosa, lo que en tiempo lluvioso causa daño á los durmientes. El tráfico, sin embargo, es comparativamente ligero, y se hace lo necesario para atender á las necesidades del caso.

El puente de Parismina se ha lavado y se halla reemplazado temporalmente por una construcción de estacada muy débil, en la que constantemente hay peones trabajando, siendo sus cercanías de lo más tortuosas y peligrosas. Los estribos no tenían arranques profundos, de manera que la más pequeña corriente de agua podría lavar los bastiones y llevarse cualquier cosa.

Mi principal objeto al ir por esta parte de la línea fué visitar el distrito de Toro Amarillo, pero no me fué posible pasar de uno de sus brazos, pues el puente había sido arrastrado y el río había tomado un nuevo curso, corriendo por lo que en otra ocasión fué línea férrea. Por los informes que he recibido, la población de Carrillo, en otro tiempo de alguna importancia, ha desaparecido y sus habitantes con sus propiedades se han trasladado á otra parte, y estoy convencido que sería un gasto de tiempo y de dinero reconstruir esta parte de la línea vieja, y muy dispendioso su sostenimiento.

En lo que se refiere á la línea sobre el Reventazón, mi impresión es, que el tráfico no puede tener aumento en esta parte del país. Al presente sólo hay plantaciones de bananos y algunas haciendas de ganado; pero hay indicios de que la tierra, para la producción de los bananos ha llegado á su término y no hay otro artículo de comercio que los reemplace (4).

Como me he referido á los bananos habría hecho mejor concluyendo mis observaciones sobre este ramo del tráfico; pues la mayor parte de la tierra útil al lado del ferrocarril está ya cultivada con bananos y la que se puede adquirir principia á decaer. No hay duda que hay terrenos más distantes del ferrocarril que las haciendas actuales, que pueden cultivarse, pero el costo de acarreo á la estación y el desmejoro de la fruta por el largo tránsito, con la gran competencia en New York de este artículo, producido en otras partes á menos costo, impedirá la mucha extensión lateral del cultivo en nuestra línea.

En un punto á doce millas de Limón está colocado el ramal de la línea al río Matina; este distrito por lo que pude averiguar, promete ser un campo de producción de bananos y probable de reponer la reducción de la cantidad en otras partes. La finca está situada en las orillas de un río que tiene crecientes periódicas, la fruta crece virtualmente en irrigación y por consiguiente no está expuesta á las sequías que de tiempo en tiempo disminuyen el producto en otras partes. La fruta en este punto tendrá que elevar su precio al productor más que en otras partes de la línea, con motivo que hay que hacer el tráfico por agua. He sido informado que podría evitarse el transporte de la fruta por ferrocarril, haciéndolo directamente por agua hasta el mar, pero no he dado mucha importancia á esto, puesto que el ferrocarril ofrece grandes facilidades y es indudable que la fruta puede conducirse al puerto de embarque de una manera más conveniente por el ferrocarril.

Me gustó el sistema establecido para el corte y transporte de la fruta á Limón: los compradores y recibidores se dirigen en los trenes á la línea, equipados con peones de la Compañía del ferrocarril, quienes recogen la fruta, que está colocada á lo largo de los rieles, frente á cada una de las plantaciones. Encontré, sin embargo, alguna falta en la clase de los carros en uso, pues en unos está la fruta muy expuesta

(4) Los terrenos propios para cultivo no se encuentran á la orilla del Reventazón, la cual se forma de peñas, sino en la planicie alta. Estos terrenos son buenos en una gran extensión para el cultivo del banano, y en otra sirven muy bien para café y otros productos.

al magullamiento del viaje y en otros escasa la ventilación. Yo hablé con Mr. Bornemann y Mr. Wichmann sobre este asunto y les indiqué la idea de que los wagones que ahora se usan para bananos tuviesen estantería adecuada para evitar la presión de los racimos, unos sobre otros, y que los espacios intermedios tengan pequeños postes que impidan el daño de la fruta. También propuse que los carros cerrados que hoy no tienen ventilación, se les ponga una en cada extremo, calculando el gasto en cien ó ciento cincuenta libras y Mr. Wichmann aceptó mi idea.

Aunque no me fué posible visitar á San José, sí tuve la ventaja de encontrar á Mr. Bornemann en Limón y pude discutir con él largamente asuntos ferro-carrileros; me formé una idea favorable de este caballero y lo creo precisamente el hombre á propósito para manejar un ferrocarril en las condiciones del nuestro: es enérgico, de larga experiencia con el pueblo, y habiendo estado empleado en obras de construcción, ha adquirido un conocimiento en ingeniería que debe poseer el hombre á quien se le confía el manejo de un ferrocarril en un país nuevo. Él lo manejó en tiempo de Mr. Keith, por cerca de seis á siete años y su opinión es, que colocado el ferrocarril en buen estado, él puede manejarlo con un gasto que no exceda del 65 0/0 de las entradas. Aunque la tarifa es alta, los gastos proporcionales del camino se deben, como él dice, á causas climáticas que hacen difícil retener los trabajadores, y porque las importaciones al país se hacen desde Setiembre hasta Enero y las exportaciones desde este último mes hasta Mayo; lo cual significa carros llenos en dirección á San José, que vuelven solos, mientras que en la estación de verano los trenes salen de San José llenos de café y vuelven sin carga. Á esto hay que agregar que desde Junio hasta Setiembre el trabajo es muy ligero, y aunque él rehuse el número de trabajadores en cuanto es posible, está obligado á conservar permanentemente cierto número en el camino. También me indicó que mientras sus locomotoras como término medio no arrastren en las gradientes cuatro wagones, necesitan el mismo número de empleados que las que llevan grandes trenes y que siempre sus máquinas y calderas van forzadas. Él opina por que las máquinas sean grandes, juzgando que el camino las pueda resistir y da como prueba el que cada wagon extraordinario que arrastre una máquina reduce el gasto. Opina por reducir el peso del tender y agregar este peso á la locomotora. Dice que el agua es fácil de obtener entre Siquirres y Cartago y que á él le gustaría tener máquinas especiales en este trayecto. Él piensa que si las nuevas máquinas que están de camino son adecuadas, no necesitará más que una extra, agregando que carros más largos y menor número de ellos ayudarían para facilitar la conducción. En las máquinas el aparato para enarenar los rieles es muy malo, y este es un punto importante, puesto que la vegetación crece rápidamente sobre los rieles, que se cubren de humedad y se ponen resbalosos, y él es de opinión que un surtidor de vapor llenaría la necesidad. Debido á la pujanza de la vegetación se necesita hombre y medio para limpiar un kilómetro del camino y donde el lastre es de tierra se necesitan dos. También me informó que los rieles viejos entre San José y Alajuela, son siempre una causa de gasto y hay que estarlos cambiando constantemente.

Recomienda con insistencia que el pago de los peones extranjeros que se enganchan para la línea, cuando se haga en moneda de Costa Rica, se fije el tipo del oro para evitar las dificultades que ellos encuentran; asunto que él cree importante con motivo de la dificultad de obtener buenos peones en el país.

Vi á Mr. Bunting, Superintendente de locomotoras, y soy de opinión, tanto por la conversación que con él tuve, como por las indicaciones que me hizo el Administrador General, que la Compañía haría bien en concluir su contrato al terminarse éste. Yo le propuse que si quería retirarse de una vez, en atención al alto salario, pero él rehusó atender la proposición. Suficientes motivos técnicos no pueden aglomerarse para despedirlo con una compensación; pero el estado de las máquinas no lo acredita, y yo creo que su oficio puede cambiarse con el de Mr. Reid, Ingeniero Civil, quien es también, según entiendo, un competente ingeniero mecánico.

Como Mr. Reid estaba ocupado en reparar la línea, no tuve oportunidad de discutir este punto con él, y fuera de este señor, no hay un empleado en la Compañía á quien yo le confiara la responsabilidad del encargo de examinar el material rodante.

Estuve muy satisfecho con Mr. Wichmann, Agente de Fletes en Limón: es activo, inteligente, enérgico, maneja muy bien los peones y está siempre listo y es capaz de atender á todas las dificultades que sobrevienen en una línea como la nuestra. Él

está interesado en un almacén en Limón, en cuyo manejo no toma parte muy activa, y él está anuente á renunciar á toda conexión con otro negocio, si la Directiva se lo exige. Él pediría que en ese caso le elevaran su sueldo á £ 1,250 al año, y yo creo que la Directiva haría bien en aceptar esta idea, y decirle que abandone todo otro compromiso dentro del término de seis meses ó un año.

(Continuará.)

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Abril 21.—Á las 4 y $\frac{1}{2}$ p. m. zarpó el vapor "Larne", para Colón, capitán Messeroy, 47 tripulantes y 1054 toneladas de registro. Pasajeros de primera, Mr. Commagere; de segunda, señor Fournier y nueve de familia, B. Pyles y M. Wardy; de tercera, Manuel Asen, Amelia Brown, John Fisher, Mr Ganga, Luisa Bonite, M. Kriónis, Antonio Fernández, José Hernández, Francisco Castro y M. Jones.

Carga: 2500 sacos de café, con ciento veintitrés mil kilogramos de peso.

Correspondencia, 1 saco y 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Abril 22.—Hoy á las 10 a. m. se dió á la vela con destino á Falmouth, la barca alemana "Acapulco"; capitán Pieper Despachada por la casa de G. Herrero.

Carga, 719 toneladas de palo mora.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

AVISO JUDICIAL.

Convócase á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dos del entrante Mayo, á todos los interesados en la mortuoria de la señora Casilda Montoya Corrales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que hubieren. Alcaldía primera del cantón de Escazú, Abril 18 de 1893.

VICENTE MONTERO V.

Luis Arlegi. 3—1 J. Buenaventura Mora.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Roberto A. Crespi de Guillón, minero, súbdito inglés; Tulia Castro de Crespi, de oficios domésticos; Arturo y Ricardo Gadd y Prentice, artesanos, ciudadanos norteamericanos; Ricardo Pinto y Montealegre, artesano y Agustín Guido y Alvarado, casados los dos primeros y el último, solteros los demás, todos mayores de edad y de este vecindario con excepción el último, que lo es de la ciudad de Puntarenas, del primero por sí y á nombre de sus menores hijos Gilbert é Hilda de la Luz, denunciando un terreno baldío situado en el cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, hasta en cantidad de cuatro mil hectáreas, quinientas para cada uno, dentro los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, terrenos medidos por Manuel Aragón y compañeros; y Oeste, el Océano Pacífico, milla marítima en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 15 de Abril de 1893.

Melchor Cañas.

A Jiménez Carrillo,
Srio.

3..2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan Vicente Acosta Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando el lote número cuarenta y dos de segundo orden, situado en la segunda división Atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, comprensivo de doscientas tres hectáreas, poco más ó menos y lindante: al Norte, lote número cuarenta y dos de primer orden; Sur, lote número cuarenta y dos de tercer orden; Este, lote número cuarenta y cuatro de segundo orden; y al Oeste, lote número cuarenta de segundo orden, calle en medio por todos lados. Manifiesta el denunciante, que este mismo terreno fué denunciado por el señor John Adan Hanf Beek, quien perdió su derecho por haber dejado transcurrir más de seis meses sin activar el expediente respectivo.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 14 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en el juicio de la sucesión de la señora María Magdalena Vargas y Blanco, que fué mayor de edad, soltera, hermana de la caridad y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, y últimamente residente en la República del Salvador, para que dentro del término de tres meses que se contará desde el diecisiete de Febrero anterior, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 20 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Eta. Jiménez,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Gerardo Lara Avellán, empleado público y Rosalía Iglesias Castro de Lara, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario, denunciando los lotes números cuarenta y siete de segundo y tercer orden, situados en la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca del Limón y cuya extensión y linderos son como sigue: lote número cuarenta y siete de segundo orden, consta de doscientas noventa manzanas, cinco mil dos varas cuadradas, equivalentes á doscientas tres hectáreas, dos áreas, noventa y cuatro centiáreas, veintisiete decímetros, setenta y siete centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, y linda al Norte, lote número cuarenta y siete de tercer orden; al Sur, lote número cuarenta y siete de primer orden; al Oeste, lote número cuarenta y nueve de segundo orden. Lote número cuarenta y siete de tercer orden, consta de doscientas ochenta y cinco manzanas, siete mil quinientas varas cuadradas de superficie, equivalentes á ciento noventa y nueve hectáreas, setenta áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; y linda: al Norte, lote número cuarenta y siete de cuarto orden; al Sur, lote número cuarenta y siete de segundo orden; al Este, lote número cuarenta y nueve de tercer orden; y al Oeste, lote número cuarenta y cinco de tercer orden.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-1

A quienes interese se hace saber: que en el concurso de don Tomás Batalla Quer, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ha recaído la resolución que dice: Juzgado primero civil. San José, á las nueve de la mañana del diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Resultando: 1º Que todos los acreedores de este concurso han manifestado haber cedido sus créditos á las casas de comercio "Uribe y Batalla," "G. Herrero y Compañía" y "Goicoechea y Compañía." 2º Que dichas casas de comercio han expresado en forma legal, que en virtud de arreglos habidos con el concursado, convienen en que se tenga por concluido el concurso abierto y en que se rehabilite al señor Batalla, conforme á derecho, siendo entendido que ellos se hacen responsables para con cualquiera otra persona que se presente en el plazo hábil y justifique debidamente su crédito. 3º Que el concursado se ha adherido á la solicitud de sus acreedores Uribe y Batalla, G. Herrero y Compañía y Goicoechea y Compañía, y pedido se pongan á disposición de los mismos todos los bienes y pertenencias del concurso. Considerando: Que hallándose como se hallan de acuerdo todos los interesados en la terminación del concurso, rehabilitación del deudor y entrega de bienes, debe resolverse de conformidad, según lo establecido en los artículos 962 y 974 Código Civil. Por tanto: declárase terminado este concurso; rehabilítase á don Tomás Batalla Quer en el ejercicio de todos los derechos de que go le privó por la declaratoria de insolvencia; y póntense todos los bienes del concurso á disposición de los señores Uribe y Batalla, G. Herrero y Compañía, Goicoechea y Compañía. Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 19 de Abril de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 3

A las doce del día treinta de Mayo próximo entrante, se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes de propiedad nacional.

1º—Terreno con casa de habitación, patio enlosado arboleda, jardín, pilas para lavar café, un corredor y otra casa de un solo cuerpo para el beneficio del mismo fruto, cerrado todo de tapias: medida del terreno, 14146 metros 453 milímetros cuadrados: de la casa de habitación, 23 metros 408 milímetros de frente por 33 metros 440 milímetros de fondo próximamente: del corredor, 100 metros 320 milímetros de largo por 2 metros 926 milímetros de ancho: de la casa de un solo cuerpo, 20 metros 900 milímetros de frente por 7 metros 106 milímetros de fondo próximamente; situada en Mata Redonda, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 284, folio 277, finca número 22,803, asiento uno; lindante: Norte, hacienda de don Jaime Güell; Sur, el llano de Mata Redonda; Este, la misma hacienda de don Jaime Güell; y Oeste, finca de propiedad nacional antes, hoy de don Juan Rojas.

2º—Casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, solar de don Francisco Gallardo; Sur, casa y solar de Joaquín Sáenz; Este, calle en medio, casa de don José María Zeledón, hoy Colegio Superior de Señoritas; y Oeste, solar de don Ezequiel Herrera; miden casa y solar un cuadrado de 16 metros 720 milímetros de lado próximamente: inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 8º, folio 466, finca número 1134, asiento 6.—Valoradas, la primera en catorce mil pesos y la segunda en cuatro mil pesos, pero se admiten propuestas con rebaja de un veinticinco por ciento. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3.....3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Francisco María Fuentes Quirós, soltero, abogado y José Sacripanti Vergilie, casado, súbdito italiano, hotelero, ambos mayores de edad, y de este vecindario, denunciando un terreno baldío situado al Sureste del volcán de Turrealba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte y Oeste, faldas de la cordillera del volcán de Turrealba; y al Sur y Este, tierras del primero de los presentados y de don Federico Salazar.—Este denunció lo hacen, el primero por mil hectáreas, quinientas para sí y quinientas para don Rafael Calderón Muñoz, mayor de edad, soltero, estudiante de medicina y de este domicilio, de quien tiene poder general, y el segundo quinientas por iguales partes para sus hijos María Luisa, de once años, Rafael de nueve, Carlos de siete, Amadeo de cinco, Emilio de cuatro y Margarita de dos años, todos Sacripanti y Rodríguez, súbditos italianos, educandos y de este vecindario.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—3

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Teresa Valverde González, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del nueve de Mayo próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente y acuerden lo que estimen conveniente respecto á la autorización que se pide y á que se refieren los artículos 581 Código de Procedimientos Civiles y 549 del Código Civil.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario. 3 3

Los señores Nicolás Chavarría Mora, Ingeniero, Carlos Volio Tinoco, empleado público, Gerardo Lara Avellan, empleado público, Julia Volio Tinoco, Rosalía Flores Camacho de Echeverría, y Rosalía Iglesias Castro de Lara, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando el lote número once de primer orden, en la primera división atlántica del Ferrocarril, constante de trescientas diez manzanas, dos mil novecientas varas cuadradas, equivalentes á doscientas diez y seis hectáreas; ochenta y seis áreas, cuatro centiáreas, treinta y nueve decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, y lindante: al Norte, terrenos baldíos: Sur, lote número doce de primer orden, línea férrea en medio: Este, lote número trece de primer orden; y Oeste, lote número nueve de primer orden. Además denuncian, para completar hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, detrás ó sea al Norte de los lotes números nueve, once y trece de primer orden en la primera división atlántica, un terreno baldío que se encuentra entre los ríos "Pacuaré y Jiménez" y lindante: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, los lotes nueve once y trece referidos: al Este, el río Cimarrones; y al Oeste el río Pacuaré.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Marcelino Picado y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, denunciando un terreno baldío como de cien hectáreas situado en el cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Vicente Ortiz; Sur, ídem de Mauro Chacón; Este,

propiedad del presentado, antes de Salvador Ureña; y Oeste, camino real que conduce á Santa María.

Lo publico para que las personas que tengan algunos derechos al terreno de que se trata, los hagan valer dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio. 3 1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Concepción Garro Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando ciento cincuenta hectáreas de un terreno baldío situado en la Boca de Dota, jurisdicción de San Marcos, cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindante: al Norte, terrenos de Dionisio Salazar: al Sur, camino en medio, terrenos de Pablo Marín, Simón Quirós y Joaquín Mata: al Este, terrenos poseídos por Julián Zúñiga y propiedad de Francisco Amador; y Oeste, terrenos denunciados por Dolores Quirós. Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene como veinte hectáreas cultivadas en parte de café, caña y plátanos y el resto dedicado á la siembra de granos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio. 3 1

Provincia de Cartago.

Con treinta días de término y por tercera vez, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Pedro Madrigal y Madrigal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en dicho término se presenten á deducir el que tengan, con apercibimiento de que el que no se presente dentro de dicho término, pasará la herencia á quien correspondan.

Convócase á todos los interesados y herederos, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día quince de Mayo próximo entrante, que tendrá por objeto de que nombren albaceas propietario y suplente y darles á conocer el inventario practicado.

Alcaldía primera.—Cartago, 20 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Leopoldo Pacheco P. Pant. Pereira. 3 2

El señor Juan Mata Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de la señora Toribia Mata Brenes, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: potrero situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, constante de sesenta y dos metros, setecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Manuel Piedra: Sur, ídem de la sucesión del finado Felipe Brenes: Este, ídem de Macario López; y Oeste, calle en medio, ídem de la sucesión del finado Felipe Brenes. Este inmueble está libre de gravamen; lo hubo la causante por donación que le hicieron los señores Manuel y Martín Mata, finados, y vale \$ 150-00.

Se publica este dicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 8 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Jesús Gutiérrez. Pant. Pereira. 3—2.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Felicitas Sancho Oreamuno, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día veintinueve de Abril corriente, con objeto de que oigan al albacea acerca de las proposiciones de arreglo que ofrece hacer para la aprobación de la partición presentada.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 19 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO

Rafael V. Roldán,
Prosecretario. 3..1

Provincia de Heredia.

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Josefa Jiménez Sibaja, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de cuatro metros, ciento ochenta y ocho milímetros de frente, por igual fondo, de pared de adobes, madera labrada y teja, con el terreno en que está ubicado, plano, á regular, cultivado de café, de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en la segunda manzana al Sudoeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Si-

baja: Sur, ídem de Camilo Elizondo: Este, ídem de Venancio Sancho; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Montecro. Adquirió el terreno por compra á Camilo Elizondo y la casa la construyó á sus expensas. Vale la finca ciento cincuenta pesos y no tiene gravámenes.

Los que se crean con derecho al inmueble que se trata de inscribir, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 8 de Marzo de 1893.

PÍO MURILLO. Narciso Lobo,
Secretario. 3 2

A las doce del miércoles tres de Mayo próximo remataré en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y al mejor postor, la finca siguiente: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad; linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pedro Antonio Badilla, y sin calle ídem de Joaquín Ramírez: Sur, ídem de Vicente Arroyo: Este, ídem de Joaquín Arroyo; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Miguel González. Mide la casa como diez metros de frente y ocho de fondo, y el solar, cultivado de café, como ocho áreas y sesenta y tres centiáreas: está inscrita, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, y se vende, estimada en quinientos veinticinco pesos, para facilitar la división en la mortuoria de José del Carmen Hernández, sin otro apellido, á la cual pertenece. Se solicita propuestas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—17 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Rodolfo Rojas,
Secretario. 3 2

El señor Rafael Chaves Sánchez mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino de este cantón, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de su finada esposa Baltasara Sánchez Orozco que fué mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, se presentó solicitando información supletoria de posesión en nombre de la sucesión que representa, de las fincas siguientes: 1ª Casa de habitación de pared de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja del país, de 5 metros, 852 milímetros de frente por igual fondo, y el terreno en que está ubicada, situada en el centro de esta villa; Linderos: Norte, con propiedad de Espíritu Santo Sánchez: Sur, calle pública en medio, con propiedad de Juan Valerio: Este, ídem de José María Sánchez; y Oeste ídem de Gabriel Chaves; el solar es plano, de figura cuadrangular, cultivado de café, mide quince áreas, 39 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados de extensión; adquirido el solar y la casa como gananciales por su finada esposa en la mortuoria de su primer marido Francisco Valerio Muñoz y vale \$ 200-00. 2ª Terreno cultivado de café, plano, de figura casi cuadrada, de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados de extensión, situado en el barrio de Santiago de este cantón. Linderos: Norte, con propiedad de don Juan Rafael Ortiz, calle pública en medio: Sur, con propiedad del presentado: por el Este y Oeste, con propiedad de Francisco Arroyo; adquirido por compra en remate de bienes de la mortuoria del finado Francisco Valerio Muñoz. Vale \$ 100-00 3ª Terreno dedicado á agricultura, plano, de figura en forma de escuadra, situado en la "Ciénega" de este cantón. Linderos: Norte, con propiedad de José María Hernández y Joaquín Chaves: Sur, con ídem de Ramón Ramírez: al Este, calle en medio, con propiedad de Dolores Villalobos y sin calle con propiedad de Joaquín Chaves, y por el Oeste, con propiedad de Adelaida Chavarría; mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y cuarenticuatro decímetros cuadrados. Adquirido por compra á José Chaves y vale \$ 200-00. Las fincas así descritas están libres de gravámenes y las adquirió el presentado en unión de su finada esposa Baltasara Sánchez Orozco, antes nominada, hace más de doce años. En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días á las personas que se crean tener algún derecho en las fincas que se tratan de inscribir para que lo deduzcan ante esta autoridad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican dentro del término señalado.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—Abril 14 de 1893.

JOSÉ M. VIQUEZ.
Manuel Arce S.,
Srio. 3—2

Juan Zamora González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de Mercedes Madrigal González, de mis mismas calidades y vecindario, pretende inscribir á nombre de la sucesión la finca que se describe así:—Casa de habitación, compuesta de sala, cuarto, cocina y corredor, con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, con casa y solar de Pedro Carrillo: Sur, con casas y solares de Vicente Vargas, Manuela González y Victoriano Rodríguez: Este, con terreno de Jesús Benavides; y Oeste, calle pública en medio, con terreno de Fidel Vargas.—Mide la casa cinco metros 59 decímetros, 11 centímetros y 68 milímetros de frente por igual fondo, poco más ó menos y el solar como 17 áreas, 47 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, poco más ó menos; plantado de café, y no tiene gravámenes. Adquirido por compra á Ramón Zamora González, y la casa por haberla construido á sus expensas y vale próximamente mil pesos.

Alcaldía de Santo Domingo, 15 de Abril de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario. 3—2

Provincia de Alajuela.

La señora Trinidad Arroyo Rodríguez, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de veintitrés hectáreas, sesenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie quebrada, inculco una parte y la otra de potrero, situado en el barrio de Santiago Sur, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de los señores José María Blanco, José María Mejías y Ramón Alfaro: Sur, ídem de José María Salas y Guadalupe Quirós: Este, calle en medio, ídem de los señores Gabino Delgado, Ramón Álvarez y Manuel Esquivel; y Oeste, ídem de Juan Eduardo Sánchez: lo hubo por su mitad de gananciales á la muerte de su esposo Gabino Mejías, y vale doscientos cincuenta pesos. Se señala el término de treinta días para que los que tuvieren interés en el dicho inmueble, se apersonen ante esta autoridad.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—7 de Marzo de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,
Secretario.

3-3

Al señor Eugenio Rojas Alvarado, se hace saber: que en las diligencias en que don David Chacón Bonilla solicita que el mismo reconozca un documento, se encuentra la providencia que en lo conducente dice:—“Alcaldía única. Naranjo, á las doce del día tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Señálase las doce del día veinticinco del corriente mes, para que el señor Eugenio Rojas Alvarado, se presente á este despacho á verificar el reconocimiento del documento á que esta parte se refiere; y por cuanto se ignora el paradero de dicho señor Rojas, hágasele la citación por medio del periódico oficial.—Entendido el presentado, firmó.—Pío Monje. David Chacón B.—Simón Guzmán, Srío.”

Alcaldía única del cantón del Naranjo, 10 de Abril de 1893.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Secretario.

2-2.

Ante mí se ha presentado Cristóbal Vega Álvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Sabanilla de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, cultivado en parte de café, y en la otra parte de caña de azúcar, sito en el barrio de Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María de la Cruz Oconitrillo y Rafael Alvarado: Sur, ídem de Miguel Alvarado: Este, ídem de José María Pereira; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Gregorio Vega: mide 50 metros 160 milímetros de frente, por 33 metros 440 milímetros de fondo, poco más ó menos; adquirida esta finca por compra á Escolástico Cabezas y vale ciento cincuenta pesos; no tiene gravamen. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosrío.

3 2.

Provincia de Guanacaste.

A quienes interés se hace saber: que fía este despacho se ha presentado el señor Francisco Quintana y Cascante, mayor de cuarenta años, viudo, artesano y de este vecindario, solicitando información de posesión de una casa y solar situados en esta ciudad de Liberia, provincia de Guanacaste, siendo la casa de teja, embarrada, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, dividida en dos piezas, con un corredor del mismo frente de la casa, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y el solar, de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por treinta y un metros, setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo, lindando la casa y solar: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juan León Martínez: por el Sur, con solar de Melicia Espinosa: por el Este, con solar de Catalina Quintana; y por el Oeste, con casa y solar de Rita Hernández. La casa la adquirió el petente por haberla construido con sus propios recursos después de viudo, y el solar, por donación hecha en favor del recurrente por su finada madre Efigenia Cascante y Brau, después de viuda; no tiene gravamen, y vale próximamente cien pesos. En consecuencia, se previene á las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía 2ª de Liberia. Provincia de Guanacaste.—5 de Abril de 1893.

JOSÉ ZELEDÓN. 3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia.

Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. á ordenar á los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones, para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasione á la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular á quien imputar el gasto.

Gobernación de la provincia de Cartago, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

LICITACIÓN.

Para construir la acera y cloaca en la Avenida Central Oeste (calle á la Sabana) se convocan licitadores, para que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

La acera tendrá 1121 metros largo, por 3 metros ancho; será de piedra de granito, teniendo cada piedra 0,12 centímetros de grueso; para colocar la piedra se apisonará bien el terreno, poniendo tierra negra, colorada ó cascajosa en lugar de la arcilla que hay en una sección de la zona que ocupará la acera.

La piedra será sentada en una capa de mezcla de 0,03 de espesor, siendo ésta bien podrida y batida y con la proporción de cal y arena que indica el arte.

Las juntas de las piedras se harán con buen cemento romano y se cruzarán cuanto más se pueda, es decir que las piedras se colocarán por hiladas transversales no admitiéndose en cada una de ellas más de siete piedras.

La orilla de la acera será sentada sobre un pequeño muro de 0,45 de alto por 0,22 de grueso de ladrillo ó piedra de Pavas, que se especificará en la propuesta.

Esta acera ocupará el lado Sur de dicha calle desde la acera del Hospicio de Locos hasta llegar á la Sabana.

La cloaca tendrá también 1121 metros de largo, quedará bajo la acera, tendrá en su interior 1,009 alto por 0,660 de ancho: el arco de 0,22 de grueso á la parte superior; los muros y el fondo del grueso de 0,30; y el fondo de la cloaca se encontrará á 1,046 debajo del nivel de la acera, los muros de piedra muerta de Pavas, y el arco de ladrillo, todo bien repellido interiormente con cemento y en la forma del plano que se tiene para dicha obra.

Esta cloaca tendrá en un costado la boca para cada caño que necesiten los propietarios y los de las calles (dos para cada una) y en el otro costado los caños bajo la acera para recibir las aguas de la calle en distancia de 20 en 20 metros: las dimensiones de éstos según están en el plano etc.

Por acuerdo de la Junta de Administración se hace la presente convocatoria, debiendo presentar las propuestas á esta Gobernación en el término indicado.

Gobernación de la provincia de San José.—13 de Abril de 1893.

C. ESQUIVEL. 3-3

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia.

En razón de que se aproxima la estación de las lluvias y á fin de conservar en buen estado los caminos de esta provincia, ordenará Ud. á los propietarios de fincas situadas á uno y otro lado de las vías públicas de su respectiva circunscripción: que, de esta fecha al quince de Mayo proximo, deben limpiar y refectionar los desagües y podar las ramas de los árboles que proyectan sombra sobre los caminos que les corresponden, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en estas operaciones; entendiéndose que la policía hará por su cuenta la limpia y refection de los desagües y la operación de desramar los árboles en todos aquellos lugares en que no haya propietario particular á quien imputar esta obligación.

Dios guarde á Ud.

C. ESQUIVEL. 10 v. 2

LICITACIÓN.

Convoco licitadores para construir la continuación de la cloaca en la calle 19 Norte, desde la 4ª Avenida Oeste; será de 137 metros de longitud, 0,75 alto y 0,50 ancho interiormente.

Las personas que quieran hacer propuestas las presentarán en el término de diez días á esta Gobernación, donde se darán los demás datos é informes que necesiten.

Gobernación de la provincia. San José, 13 de Abril de 1893.

3-3 C. ESQUIVEL.

ORDEN de POLICÍA.

Esta Agencia previene á los propietarios de casas en esta ciudad, que dentro del término de un mes deben refectionar los aleros que amenacen ruina y las aceras que estén deterioradas, con apercibimiento de que si no lo verifican quedarán incurso en la multa de diez pesos, y pagarán los costos que haga la Policía.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 11 de Abril de 1893.

JUAN BTA. SAENZ.

AVISO.

En esta fecha ha sido tomado por la policía de este cantón un caballo doradillo, careto, entero, tomado en la calle y sin fierro ni señal.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.—7 de Abril de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

LICITACIÓN.

Convócase licitadores para la construcción del edificio escolar de este distrito.

Las propuestas se dirigirán al infrascrito, Presidente de la Junta, hasta el 30 del presente mes, quien suministrará todos los datos necesarios.

Turrúcares de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PEDRO MUÑOZ.

3 1

AVISO.

Con las fechas 11 y 14 fueron depositados en el corral del fondo de esta villa los animales siguientes:

Abril 11.—Un caballo colorado, pequeño, con un fierro semejante á un 8 en la paleta derecha.

„ 14.—Dos vacas, una alazana y la otra achotilla, herradas y señaladas.

La persona que se creyere con derecho á los animales dichos, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 19 de Abril de 1893.

NICOLAS ZELEDÓN.

AVISO.

El diez del presente han sido depositados como perdidos un caballo retinto, viejo, ordinario, sin fierro, con un lucero en la frente; y una novilla como de dos años, hosca, baya, cachos al tiro, marcada.

La persona que crea tener derecho á estos animales, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escasú, Abril 15 de 1893.

FRANCO. M. ZÚÑIGA.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE MAYO DE 1893.

\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	„	1000-00
1	íd. íd.	„	500-00
2	íd. íd. \$	100-00	„ 200-00
4	íd. íd. „	50-00	„ 200-00
45	íd. íd. „	20-00	„ 900-00
10	aproximaciones de	20-00	„ 200-00
81	terminaciones de \$	10-00	á los dos últimos números del premio mayor. „ 810-00
	Igual.....	\$	5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

RAMON LORIA IGLESIAS

ABOGADO y NOTARIO PUBLICO,

Tiene abierto su bufete en la ciudad de Alajuela, casa de don Florentino Montenegro, calle de Soto, frente al Parque Central.

20 v. . . 2.

FRANCISCO V. SAENZ,

NOTARIO PÚBLICO.

San José.

Oficina: 7ª Avenida, Oeste, n° 143.

Casa de Doña Jesús Carrillo de Bonilla.

5-3.